



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

7605 CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG. SEGUNDA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG. SEGUNDA CONVOCATORIA

BDNS(Identif.):570481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570481>)

PRIMERO. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Benidoleig, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

SEGUNDO. Beneficiarios:

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos o microempresas, con un máximo de 10 trabajadores, que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de las bases reguladoras, cumplan los requisitos de la Base Cuarta, y no hayan sido beneficiarios de la primera convocatoria.



TERCERO. Cuantía:

La cuantía destinada a atender estas subvenciones, en segunda convocatoria, asciende a un importe de 8.691,17 euros. El 62,5% del coste total es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5% del coste total es financiado por la Diputación Provincial de Alicante y el restante 15% es aportado por el Ayuntamiento de Benidoleig.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Benidoleig 17-06-2021

Firmante: Pedro Antonio Seguí Caselles, Alcalde del Ayuntamiento de Benidoleig